

Quedan prohibidas las maquetas, pero podrán entregarse las perspectivas o volumetrías que el autor estime oportunas.

7.2 Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el avance del presupuesto y posibles detalles y esquemas.

En el ángulo superior derecho se indicará con guarismos de cuatro centímetros de altura el número de identificación formado por cuatro cifras.

7.3 Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

7.4 Cada concursante elegirá un número clave de identificación de cuatro dígitos diferentes y no consecutivos, que servirá para identificar su trabajo.

7.5 Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

7.6 El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalará en su exterior —igualmente en su ángulo superior derecho— la cifra «clave», de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su número clave, su nombre, domicilio y currículum profesional.

Si el concursante es un equipo figurará el nombre, dirección y currículum de cada persona asociada o colaboradora.

En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

7.7 La entrega de los anteproyectos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado y con acuse de recibo.

#### Octava.—Recepción.

8.1 Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los cuatro meses después de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo y despachados por la Oficina Postal de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de dicha fecha la del matasello correspondiente.

8.2 Vencido el plazo estipulado, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

#### Novena.—Resoluciones del concurso.

9.1 Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las bases. Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

9.2 Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso bajo los siguientes conceptos de baremo de evaluación:

- Idoneidad funcional de la solución arquitectónica.
- Adaptación al entorno.
- Aspectos estéticos.
- Soluciones constructivas.
- Viabilidad del estudio económico.

Todo ello se refiere tanto al edificio en sí como al espacio que da acceso al mismo.

9.3 El fallo del Jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantándose el acta con expresión de las razones del mismo.

9.4 El fallo del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Décima.—Premios.—Se adjudicarán los siguientes premios.

Primer premio: 500.000 (quinientas mil) pesetas, más el encargo del proyecto básico y de ejecución.

Segundo, tercero, cuarto y quinto premios: 500.000 (quinientas mil) pesetas.

El concurso no podrá declararse desierto.

El Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios, en cuyo caso la cantidad a ellos asignada se acumulará a los premios adjudicados.

Undécima.—Derechos de propiedad.—Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente si no es con el acuerdo formal del autor.

Tras la adjudicación del concurso, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se reserva el derecho de exhibir o publicar la totalidad o parte de los trabajos admitidos a concurso, premiados o no.

Duodécima.—Evolución de los trabajos.—Los trabajos no seleccionados para la exposición podrán ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de quince días siguientes a la resolución del concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos quince días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

#### ANEXO

#### Modelo de instancia que se cita

Dirigida a:

Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Paseo de la Castellana, Madrid-3.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural de la iglesia de Santo Domingo de Silos en Alarcón (Cuenca).

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director del equipo, así como de los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Mención expresa al pago de los costes de la documentación informativa y resguardo del giro postal o telegráfico efectuado al efecto.

Lugar, fecha y firma.

## MINISTERIO DE CULTURA

551

ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1984, y se designa la Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) que regula la concesión del Premio Nacional de Cinematografía, y a propuesta de la Directora general de Cinematografía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición de 1984, con el fin de otorgar un reconocimiento oficial a aquellas personas físicas o jurídicas de nacionalidad española que hayan realizado la más destacada y meritoria labor en el ámbito cinematográfico.

Art. 2.º El premio, que no podrá dividirse, estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a «Acción cultural» de la Dirección General de Cinematografía.

Art. 3.º La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por la Directora general de Cinematografía e integrada por los siguientes Vocales:

- Don Pablo G. del Amo.
- Don Carlos Saura.
- Don Mario Camus.
- Don Fermín Cabal.
- Don Diego Galán.
- Don César Santos.
- Don Antonio Kirtchner.

Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario general del Centro directivo.

Art. 4.º De conformidad con el artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1982, la concesión del premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 31 de diciembre de 1984.

Art. 5.º Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las dietas, incluida la de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Se entenderá que los miembros de la Comisión cuentan por el hecho de ser designados y en virtud de la presente disposición con la autorización exigida en el número 5.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 para el desempeño de sus funciones en la presente edición del premio.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de Cinematografía.